



20 FEB. 2020

DECRETO N°

273

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 240, de fecha 19 de agosto de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1159; el ordinario N° 06-147, de fecha 03 de mayo de 2019 de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el oficio N° 80 de fecha 29 de mayo de 2019, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección Patentes Comerciales, adjuntando informe y documento titulado "Análisis Delictual Sector calle O'higgins N° 651"; el Oficio N° 87 de fecha 10 de junio de 2019, de la Primera Camisería de La Serena, en que adjunta Informe de local que afecta a la tranquilidad y seguridad de los vecinos; el ordinario N° 06-148 de fecha 03 de mayo de 2019, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisería de La Serena; el ordinario N° 06-151, de fecha 03 de mayo de 2019, de la Sección Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando opinión en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes; la Carta de fecha 11 de mayo de 2019 emitida por la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando opinión en relación a la instalación de patente de alcohol, pronunciándose en forma negativa al respecto; la solicitud de patentes de alcoholes de fecha 16 de abril de 2019, formulada por don Marlon Olmedo Candelo Delgado; los antecedentes acompañados dentro del procedimiento por don Marlon Olmedo Candelo Delgado: Certificado de Antecedentes de fecha 07 de agosto de 2019, del Registro Civil e Identificación; declaración jurada de fecha 16 de abril de 2019, efectuada ante Notario, sobre las inhabilidades dispuestas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; fotocopia de su cédula de identidad; declaración jurada de fecha 08 de agosto de 2019, efectuada ante Notario, sobre su residencia; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza sobre Derechos Municipales sobre Permisos, Concesiones y Servicios; el decreto N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del Decreto Ley sobre Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que con fecha 16 de abril de 2019 don Marlon Olmedo Candelo Delgado, rol único nacional y tributario , solicitó a la Municipalidad de La Serena se le otorgara autorización, a través de la respectiva patente de alcoholes, para el consumo de bebidas alcohólicas, categoría "Cabaré", en el inmueble ubicado en calle O'higgins N° 651, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que la Sección Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena, a la respectiva Junta de Vecinos y a la Dirección de Obras, mediante los ordinarios N°s 06-0148, 06-151 y 06-147, respectivamente, todos de fecha 03 de mayo de 2019.
5. - Que la junta de vecinos se pronunció en forma negativa respecto al otorgamiento de la patente de alcoholes en el local ubicado en calle O'higgins N° 651, La Serena.
- 6.- Que la Dirección de Obras, mediante certificado N° 04-2561 de fecha 20 de junio de 2019, informa sobre la zonificación, uso de suelo y giro requerido, señalando que otorga visto bueno para pasar a aprobación en primera instancia del concejo.
- 7.- Que a través del oficio N° 81 de fecha 29 de mayo de 2019, la Primera Comisaria de Carabineros La Serena remite informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad en el sector de calle O'higgins N° 651, en relación a la solicitud realizada por don Marlon Olmedo Candelo Delgado, y donde aparece, en lo que importa, lo siguiente: a) Que debido a los constantes reclamos por parte de los vecinos, por la gran cantidad de negocios de alcoholes existentes en el casco histórico de esta ciudad, se sugiere considerar la opinión de los socios de la Junta de Vecinos N° 6 , Sector Serena Centro, para NO otorgar la citada patente de alcoholes. Además se hace presente que en el sector donde se pretende instalar este tipo de patente de alcoholes (Cabaré) los delitos de mayor connotación social son el robo con violencia, robo con intimidación, robo con sorpresa, robo en lugar no habitado, microtráfico de drogas -

consumo y porte de drogas) los que van en aumento conforme al análisis delictual que se adjunta, existiendo muchas veces un nulo compromiso por parte de los administradores de estos locales en temas de seguridad, ya que jamás han concurrido a esta Unidad a entrevistarse con el delegado del cuadrante para dar la información necesaria de lo que está ocurriendo en las afueras de sus respectivos locales patentados; y b) Que en cuanto a los delitos del sector, se adjunta documento elaborado por la Oficina de Análisis Criminal de fecha 29 de mayo de 2019, donde, también en lo que interesa, aparece lo siguiente: durante el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2018 hasta marzo de 2019, los casos de mayor connotación social ocurridos en el sector de análisis son 15 robos, 03 hurto, 03 riñas, 05 lesiones, 19 aprehendido por orden judicial; 03 daños a la propiedad, consumo de drogas en vía pública; 01 porte y tenencia de drogas, microtráfico de drogas y 86 correspondiente a otros delitos.

8.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1159, de fecha 14 de agosto de 2019, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Marlon Olmedo Candelo Delgado, realizando la respectiva presentación y haciendo una relación de los antecedentes expuestos en los considerando 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

10.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará, en primera instancia, la solicitud de patente de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que tal como lo ha certificado (N°240) el Secretario Municipal con fecha 19 de agosto de 2019, el concejo acordó por mayoría, luego de ponderar los antecedentes entregados previamente y expuestos el día de la respectiva sesión, rechazar la solicitud de patente de expendio de Cabaré para el establecimiento ubicado en calle O'higgins N° 651, presentada por don Marlon Olmedo Candelo Delgado. Que votaron en contra del otorgamiento los concejales señores Pablo Yañez Pizarro, Ramón González Munizaga, Jocelyn Lizana, Camilo Araya Plaza, Félix Velasco Ladrón de Guevara, Oscar Olivares Saavedra y el Alcalde don Roberto Jacob Jure. Que cabe recordar que este concejo está integrado por 10 concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone la misma disposición. Que votaron a favor de otorgar la patente los concejales don Mauricio Ibacache Velásquez, don Robinson Hernández Rojas y don Luis Aguilera González. Que por último, se encontraba ausente en esta sesión el concejal don Alejandro Pino Uribe.

DECRETO:

1. **RECHÁCESE** la solicitud de patente de alcoholes formulada por don **MARLON OLMEDO CANDELO DELGADO**, rol único nacional y tributario , de fecha 16 de abril de 2019, domiciliado en . , para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3º, letra D) Cabaré, de la ley N° 19.925, en el inmueble ubicado en calle O'higgins N° 651, conforme a los vistos y considerados del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en sesión ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto de 2019.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra de este acto podrán deducirse los recursos dispuestos en la ley N° 19.880 y en la ley N° 18.695, que fueren procedentes, o cualquier otro que se estime oportuno.

Anótese y publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Marlon Candelo Delgado
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MRS/MAR/PRS/snc